

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ENTIDADES CONTRATANTES- COMO ARRENDADORAS

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-ESPOCH-2024-06

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA

RIOBAMBA, ABRIL 2024



PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES - ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDADORAS

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

SECCIÓN I

I: Convocatoria

Contendrá toda la información relevante para garantizar la concurrencia y transparencia del procedimiento de selección de proveedores.

SECCIÓN II

II: Condiciones particulares de la contratación de arrendamiento del bien inmueble

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación. La ESPOCH señalará las especificidades del procedimiento al que se convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo.

SECCIÓN III

III: Cronograma del proceso, condiciones de presentación de la oferta, procedimiento de evaluación y calificación de las ofertas presentadas y obligaciones de las partes.

Contiene la información y reglas de participación comunes relacionadas al objeto de contratación, la forma de evaluación y calificación de las ofertas presentadas; y, las obligaciones de las partes, las resoluciones, disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP, que de ser el caso se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas a los pliegos y se aplicarán de manera obligatoria.

SECCIÓN IV

IV: Formulario de la Oferta

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por los formularios de la oferta, en el cual se describen los compromisos y obligaciones a los que se adhiere el oferente.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES - ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDADORAS

ÍNDICE

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

1.1 Convocatoria

SECCIÓN II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Canon de arrendamiento mensual
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO CRONOGRAMA DEL PROCESO, CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Forma de presentar la oferta
- 3.5 Plazo de Vigencia del contrato
- 3.6 Forma de Pago
- 3.7 Evaluación y calificación de las ofertas
- 3.7.1 Integridad de las ofertas
- 3.7.2 Evaluación de la oferta
- 3.7.2.1 Términos de Referencia
- 3.7.2.2 Canon de arrendamiento mensual
- 3.7.2.3 Equipo minino requerido
- 3.7.2.4 Experiencia general y específica mínima
- 3.7.2.5 Personal técnico mínimo
- 3.7.2.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta
- 3.7.3. Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento
- 3.8 Obligaciones del Contratista (Arrendatario)
- 3.9 Obligaciones de la Contratante (Arrendador)



SECCIÓN IV

FORMULARIOS

I FORMULARIO DE LA OFERTA

- 1.1. Presentación y Compromiso
- 1.2. Datos Generales del Oferente
- 1.3. Componentes de los Servicios Ofertados
- 1.4. Oferta Económica
- 1.5 Experiencia Del Oferente
- 1.6 Personal Mínimo Propuesto
- 1.7 Equipo Minino requerido
- 1.8 Otros Parámetros de calificación propuestos por la entidad

I.I FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

I.I Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO ARBI-ESPOCH-2024-06 SECCIÓN I

CONVOCATORIA

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo habiéndose acogido al Procedimiento Especial para el arrendamiento de bienes inmuebles — entidades contratantes como arrendadoras de conformidad con lo artículo 59 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 210, 219 de su reglamento; convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA**, ubicado en la Avenida Primeras Olimpiadas entre Avenida Daniel León Borja y Luis A. Falconí (frente al parque Guayaquil), parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba. sin necesidad de que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El plazo del contrato de arrendamiento dará inicio desde la fecha de terminación del contrato que se encuentra vigente, y tendrá un plazo de (5) cinco años.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en la página WEB Institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (https://www.espoch.edu.ec/) y en el Portal de COMPRAS PUBLICAS (www.compraspublicas.gob.ec).
- 2. El interesado podrá realizar un reconocimiento previo del espacio físico ofrecido en arrendamiento, deberá solicitar una cita en la fecha establecida en el cronograma del proceso, previa coordinación con la Ing. Katy Vicuña. En caso de no realizar el reconocimiento previo, los interesados o el ganador no podrá aducir falta de conocimiento de las condiciones del lugar.
- 3. Los interesados podrán formular preguntas hasta el día y la hora señalado en el cronograma del procedimiento al correo electrónico: gabriela.esparza@espoch.edu.ec, la Comisión de evaluación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias en la fecha establecida.
- 4. Forma de Pago: El canon de arrendamiento será cancelado de manera mensual durante la ejecución del contrato; el pago se lo realizará en la cuenta corriente del Banco del Pacifico No. 7970870 a nombre de: ESPOCH AUTOGESTION, por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes desde la entrega de la factura correspondiente por parte de la ESPOCH.
- 5. La base del canon de arrendamiento mensual es USD **5.479,41** (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA. Adicionalmente el arrendatario deberá pagar



mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

Se depositará una **garantía** que consistirá en un valor equivalente a dos meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

6. La oferta se presentará, en caso de poseer firma electrónica, de forma digital debidamente firmada ÚNICAMENTE a través de correo electrónico al correo: gabriela.esparza@espoch.edu.ec hasta el día y hora establecido en el cronograma; o en caso de no poseer firma electrónica se presentará de manera física en un sobre único en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ubicado en el edificio de administración central dos, segundo piso, campus Riobamba, Panamericana Sur Km 1 ½. hasta el día y hora establecido en el cronograma.

Para poder participar en este procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, no es necesario que los oferentes interesados se encuentren inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores.

- 7. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de fenecido el término para la presentación de estas, en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ubicado en el edificio de administración central dos, segundo piso, campus Riobamba, Panamericana Sur Km 1 ½.
- 8. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Escuela Superior Politécnicas de Chimborazo en el pliego.
- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el SERCOP y el presente pliego.
- 10. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Riobamba, 16 de abril 2024

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD. **RECTOR ESPOCH**



SECCIÓN II CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLE

2.1 Objeto de contratación: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA

CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ARRENDARSE	BASE CANON MENSUAL DE ARRENDAMIE NTO SIN IVA	TIEMPO	SUBTOTAL SIN IVA
721120012	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA	Inmueble está conformado por una superficie (terreno) de 1.378,03 m2, y una construcción de 743,00 m2 en una sola planta. Ubicación: en la Avenida Primeras Olimpiadas entre Avenida Daniel León Borja y Luis A. Falconí (frente al parque Guayaquil), parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo	5.479,41	(5) cinco años	328.764,60

2.2 Canon de arrendamiento mensual: La base del canon de arrendamiento es **USD 5.479,41** (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA. Adicionalmente el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

Se depositará una **garantía** que consistirá en un valor equivalente a dos meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

2.3 Términos de Referencia: Los Términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:



"TERMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO"

OBJETO

Arrendamiento de un bien inmueble denominado "La Quinta Concepción" de propiedad de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ubicado en la parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución dará inicio desde la fecha de terminación del contrato que se encuentra vigente, y tendrá un plazo de (5) cinco años.

TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación del proceso será total.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO SUGERIDA: El canon de arrendamiento será cancelado de manera mensual durante la ejecución del contrato; el pago se lo realizará en la cuenta corriente del Banco del Pacifico No. 7970870 a nombre de: ESPOCH AUTOGESTION, por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes desde la entrega de la factura correspondiente por parte de la ESPOCH.

ANTECEDENTES

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo es una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial Nro. 173 de fecha 07 de mayo de 1969 y el Decreto Nro. 1223, publicado en el Registro Oficial Nro. 425 de fecha 06 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas.



La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dentro de sus activos fijos cuenta con un terreno de un área de un 1.378,03 m2 (mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, tres decímetros cuadrados), denominado "La Quinta Concepción" ubicado en la Avenida Primeras Olimpiadas entre Avenida Daniel León Borja y Luis A. Falconí (frente al parque Guayaquil), parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; adquirido por contrato de permuta celebrado con la Ilustre Municipalidad de Riobamba, según consta en la Escritura Pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. Conforme Certificado de Avaluó y Registro Catastral, emitido por el GAD Municipal Riobamba el 05 de marzo de 2024, el inmueble está conformado por una superficie (terreno) de 1.378,03 m2, y una construcción de 743,00 m2 en una sola planta.

OBJETIVO:

Este procedimiento tiene como propósito dar en arrendamiento un bien inmueble denominado "La Quinta Concepción" de propiedad de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ubicado en la Avenida Primeras Olimpiadas entre Avenida Daniel León Borja y Luis A. Falconí (frente al parque Guayaquil), parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, para que sean utilizadas lícitamente por el arrendatario, a fin de cumplir su objeto social y comercial, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta de manera detallada el uso planificado de estas instalaciones.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Escritura Pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta; Certificado de Avaluó y Registro Catastral emitido por el GAD Municipal Riobamba.

BASE DE LA OFERTA ECONÓMICA (CANON DE

Se fija como base del canon de arrendamiento mensual USD 5.479,41 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA. Adicionalmente el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a dos meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

PROHIBICIONES AL OFERENTE ADJUDICADO

Está prohibido al oferente adjudicado y es causal de terminación anticipada del contrato, el utilizar el local arrendado para uso indebido; entiéndase como uso indebido, el uso diferente a lo ofertado y contratado; o las sub arrendaciones.



AUTORIZACIONES AL OFERENTE ADJUDICADO

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo autoriza para que el oferente adjudicado por si o a través de un tercero, realice construcciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mantenimiento a la infraestructura física que se requieran para el buen desempeño de su actividad, sin que estas intervenciones produzcan depreciación al inmueble; en todo caso, requerirá para aquello, de autorización escrita de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para introducir mejoras, las mismas que quedarán en beneficio de la institución sin costo alguno.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo no cancelará ni reconocerá valor económico alguno al adjudicado por las intervenciones que se realicen en el inmueble, durante la ejecución o concluido el plazo de duración de este contrato o cualquiera de sus prorrogas.

El adjudicado devolverá a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el inmueble con todas las mejoras realizadas en él, incluyendo todos los bienes muebles del interior de la edificación. Los bienes muebles e inmuebles serán entregados en el estado en que se encuentren a la terminación de la relación contractual.

TRANSFERENCIA

En el caso que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo decidiere vender el inmueble arrendado durante el plazo que se encuentre vigente el contrato, el nuevo adquirente estará obligado a respetar todas y cada una de las condiciones pactadas en el contrato, especialmente el canon de arrendamiento y el plazo.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo incluirá una cláusula en el contrato de transferencia de dominio del inmueble, con los compromisos pactados, además notificará por escrito al adjudicado de esta transferencia, con el fin que los cánones de arrendamiento sean cancelados al nuevo propietario.

PERMISOS

Serán de cuenta del adjudicado la obtención de los permisos necesarios para realizar las construcciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mantenimiento a la infraestructura física; y de manera obligatoria deberá notificar a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el inicio de estos trabajos para que se asigne un técnico responsable del seguimiento de los mismos.

CUANTIA

La cuantía de este proceso es \$ 328.764,60 (TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 60/100) más IVA.

GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que demande el otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicado, así como cualquier otra clase de impuesto fiscal o municipal que se creare y que afecte al predio.



SECCIÓN III CRONOGRAMA DEL PROCESO, CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación de la convocatoria y pliegos del proceso en el Portal		
COMPRASPUBLICAS, en la página WEB Institucional, u otros medios de	17/04/2024	18:15
comunicación que se considere pertinentes.		
Visita de las instalaciones		08:00-12:30
(Coordinar cita con Ing. Katy Vicuña con correo electrónico:	18/04/2024	15:30 a
katy.vicuna@espoch.edu.ec)		17:30
Fecha límite para efectuar preguntas y aclaraciones	10/04/2024	19.20
(Únicamente al correo: gabriela.esparza@espoch.edu.ec)	19/04/2024	18:30
Fecha límite para notificar respuestas y aclaraciones.		
(Las respuestas se efectuarán desde el mismo medio electrónico utilizado para	22/04/2024	18:00
formular preguntas).		
Fecha límite recepción de ofertas		
(En caso de oferta electrónica únicamente al correo: gabriela.esparza@espoch.edu.ec	24/04/2024	15:30
o en caso de oferta física: en la Unidad de Compras Públicas de la ESPOCH)		
Fecha de Apertura pública de ofertas	24/04/2024	16:30
Fecha límite calificación técnica de participantes.	26/04/2024	19.00
(Publicación en la WEB Institucional)	26/04/2024	18:00
Fecha estimada de adjudicación	01/05/2024	19.00
(Publicación en la WEB Institucional - Portal COMPRASPUBLICAS)	01/05/2024	18:00

En el caso de ser necesario, el término para la **convalidación de errores** será de **2 días**, acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite de solicitud de convalidación de errores.	25/04/2024	18:00
Fecha límite de entrega o envío de convalidación de errores (<i>Únicamente al correo</i> gabriela.esparza@espoch.edu.ec)	29/04/2024	18:00
Fecha límite calificación técnica de participantes. (Publicación en la WEB Institucional)	30/04/2024	18:00
Fecha estimada de adjudicación (Publicación en la WEB Institucional - Portal COMPRASPUBLICAS)	06/05/2024	18:00



- **3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta los 60 días. En caso de que no se señale una fecha, estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP
- **3.3 Precio de la Oferta:** El valor ofertado como canon mensual de arrendamiento se deberá presentar a través del formulario respectivo de la oferta, dejando constancia que el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en su oferta presentada.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir beneficios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Se fija como base del canon de arrendamiento mensual **USD 5.479,41** (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA. Adicionalmente el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

Se depositará una **garantía** que consistirá en un valor equivalente a dos meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

- **3.4 Forma de presentar la oferta:** Las ofertas, al igual que las convalidaciones de errores en caso de presentarse, se presentarán de la siguiente manera:
- 1.- Si el oferente posee firma electrónica, se presentará de forma digital debidamente firmada ÚNICAMENTE al correo electrónico gabriela.esparza@espoch.edu.ec, hasta la fecha y hora para la presentación de la oferta establecida en el cronograma del proceso. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable; y,
- 2.- Si el oferente no posee firma electrónica, la oferta se presentará de forma física en un sobre único en la **Unidad de Compras Públicas** de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ubicado en el edificio de administración central dos, segundo piso, campus Riobamba, Panamericana Sur Km 1½.

La oferta se presentará con la siguiente ilustración:



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA"

"ARBI-ESPOCH-2024-06" SOBRE UNICO

SOBRE UNICO
Señor
Ingeniero PhD.
Byron Vaca B.
RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Presente
PRESENTADA POR:
RUC:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar u otro correo distinto al determinado en los pliegos después del día y hora establecidos en el cronograma del proceso.

- **3.5 Plazo de Vigencia del contrato:** El plazo de ejecución dará inicio desde la fecha de terminación del contrato que se encuentra vigente, y tendrá un plazo de **(5) cinco años**.
- **3.6 Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en la convocatoria y el Contrato.

El canon de arrendamiento **será cancelado de manera mensual** durante la ejecución del contrato; el pago se lo realizará en la cuenta corriente del Banco del Pacifico No. 7970870 a nombre de: ESPOCH AUTOGESTION, por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes desde la entrega de la factura correspondiente por parte de la ESPOCH.

Se depositará una **garantía** que consistirá en un valor equivalente a dos meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

- **3.7 Evaluación y Calificación:** La evaluación de ofertas se realizará en dos etapas:
- Evaluación de requisitos mínimos: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará simultáneamente la metodología "Cumple o no cumple"; en la cual se califican todos los parámetros establecidos; en la ausencia de cualquier requisito, la oferta deberá ser descalificada.



Se calificará cada una de las ofertas presentadas de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, normativas secundarias, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- 2) Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación del canon. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que ajustándose a las condiciones del pliego, ofrezca el mayor precio, de acuerdo al artículo 219 del RGLOSNCP.
- **3.7.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Componente servicios ofertados;
- 1.4 Oferta Económica;
- 1.5 Experiencia del oferente;
- 1.6 Personal mínimo propuesto;
- 1.7 Equipo minino requerido;

I.I Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

- **3.7.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son lascondiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.
- **3.7.2.1. Términos de referencia:** La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 Términos de Referencia de los pliegos.
- **3.7.2.2. Canon de arrendamiento mensual:** El proveedor en el momento de presentar su oferta económica, detallará el canon de arrendamiento mensual sin IVA, a través del formulario correspondiente, dejando constancia que el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

La oferta económica no podrá ser inferior a la base del canon de arrendamiento planteado en los pliegos.

Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio.

Se fija como base del canon de arrendamiento mensual **USD 5.479,41** (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE NORTEAMÉRICA) más IVA. Adicionalmente el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

3.7.2.3. Equipo minino requerido: NO REQUERIDO

3.7.2.4. Experiencia general y específica mínima: NO REQUERIDO

3.7.2.5. Personal técnico mínimo: NO REQUERIDO

3.7.2.6. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Términos de referencia			
Canon de arrendamiento mensual			
Equipo mínimo requerido			No requerido
Experiencia del oferente			No requerido
Personal técnico mínimo			No requerido

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, pasarán a la siguiente etapa de Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento a fin se seleccionar al mejor postor, caso contrario serán descalificadas.

3.7.3. Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento:

Análisis de oferta presentada: La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo analizará cada formulario de propuesta económica presentado por el/los oferentes que hubiesen superado la etapa de cumple/no cumple.

Se calificará cada una de las ofertas presentadas de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, normativas secundarias, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, los pliegos.

De acuerdo al artículo 219 del RGLOSNCP, se adjudicará el arrendamiento al mejor postor. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que ajustándose a las condiciones del pliego, ofrezca el mayor precio.



CUADRO DE EVALUACIÓN DEL VALOR DE CANON ARRENDATARIO:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE OFERENTE CALIFICADO	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)
	MEJOR OFERTA	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8 Obligaciones del Contratista (Arrendatario):

 Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

3.9 Obligaciones de la Contratante (Arrendador):

 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



SECCION IV FORMULARIOS

SECCION I FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL	OFERENTE:
CÓDIGO DEL 1	PROCESO: ARBI-ESPOCH-2024-06

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio) declara que:

- 1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- 2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
- 3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- 4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- 5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
- 6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.



- 7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- 8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
- 9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
- 10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: Participación: Nombre del oferente: Origen: R.U.C. Naturaleza:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (aplica para personas jurídicas)

Tipo de Documento:	("Cédula de identidad /pasaporte)	
No. Documento de Identificación:		
Nombre:		
Firma de Oferta:	(representante legal,)	



DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADOS

El oferente deberá llenar la siguiente tabla de los componentes de los Servicios ofertados, que respondan a los requerimientos de la ESPOCH detallados en numeral 2.3 numeral 2.3 Términos de Referencia de los pliegos.

OBJETO Arrendamiento de un bien inmueble denominado "La Quinta Concepción" de propiedad de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ubicado en la parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba.	
PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución dará inicio desde la fecha de terminación del contrato que se encuentra vigente, y tendrá un plazo de (5) cinco años.	
TIPO DE ADJUDICACION La adjudicación del proceso será total.	
FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO SUGERIDA: El canon de arrendamiento será cancelado de manera mensual durante la ejecución del contrato; el pago se lo realizará en la cuenta corriente del Banco del Pacifico No. 7970870 a nombre de: ESPOCH AUTOGESTION, por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes desde la entrega de la factura correspondiente por parte de la ESPOCH.	
ANTECEDENTES La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo es una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial Nro. 173 de fecha 07 de mayo de 1969 y el Decreto Nro. 1223, publicado en el Registro Oficial Nro. 425 de fecha 06 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS



La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dentro de sus activos fijos cuenta con un terreno de un área de un 1.378,03 m2 (mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, tres decímetros cuadrados), denominado "La Quinta Concepción" ubicado en la Avenida Primeras Olimpiadas entre Avenida Daniel León Borja y Luis A. Falconí (frente al parque Guayaquil), parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; adquirido por contrato de permuta celebrado con la Ilustre Municipalidad de Riobamba, según consta en la Escritura Pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. Conforme Certificado de Avaluó y Registro Catastral, emitido por el GAD Municipal

Riobamba el 05 de marzo de 2024, el inmueble está conformado por una superficie (terreno) de 1.378,03 m2, y una construcción de 743,00 m2 en una sola planta.

OBJETIVO:

Este procedimiento tiene como propósito dar en arrendamiento un bien inmueble denominado "La Quinta Concepción" de propiedad de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ubicado en la Avenida Primeras Olimpiadas entre Avenida Daniel León Borja y Luis A. Falconí (frente al parque Guayaquil), parroquia Lizarzaburu, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, para que sean utilizadas lícitamente por el arrendatario, a fin de cumplir su objeto social y comercial, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta de manera detallada el uso planificado de estas instalaciones.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Escritura Pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta; Certificado de Avaluó y Registro Catastral emitido por el GAD Municipal Riobamba.

BASE DE LA OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)

Se fija como base del canon de arrendamiento mensual USD 5.479,41 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA. Adicionalmente el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

Se **depositará una garantía** que consistirá en un valor equivalente a dos meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

PROHIBICIONES AL OFERENTE ADJUDICADO

Está prohibido al oferente adjudicado y es causal de terminación anticipada del contrato, el utilizar el local arrendado para uso indebido; entiéndase como uso indebido, el uso diferente a lo ofertado y contratado; o las sub arrendaciones.

AUTORIZACIONES AL OFERENTE ADJUDICADO

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo autoriza para que el oferente adjudicado por si o a través de un tercero, realice construcciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mantenimiento a la infraestructura física que se requieran para el buen desempeño de su actividad, sin que estas intervenciones produzcan depreciación al inmueble; en todo caso, requerirá para aquello, de autorización escrita de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la Escuela



Superior Politécnica de Chimborazo, para introducir mejoras, las mismas que quedarán en beneficio de la institución sin costo alguno. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo no cancelará ni reconocerá valor económico alguno al adjudicado por las intervenciones que se realicen en el inmueble, durante la ejecución o concluido el plazo de duración de este contrato o cualquiera de sus prorrogas.

El adjudicado devolverá a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el inmueble con todas las mejoras realizadas en él, incluyendo todos los bienes muebles del interior de la edificación. Los bienes muebles e inmuebles serán entregados en el estado en que se encuentren a la terminación de la relación contractual.

TRANSFERENCIA

En el caso que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo decidiere vender el inmueble arrendado durante el plazo que se encuentre vigente el contrato, el nuevo adquirente estará obligado a respetar todas y cada una de las condiciones pactadas en el contrato, especialmente el canon de arrendamiento y el plazo.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo incluirá una cláusula en el contrato de transferencia de dominio del inmueble, con los compromisos pactados, además notificará por escrito al adjudicado de esta transferencia, con el fin que los cánones de arrendamiento sean cancelados al nuevo propietario.

PERMISOS

Serán de cuenta del adjudicado la obtención de los permisos necesarios para realizar las construcciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mantenimiento a la infraestructura física; y de manera obligatoria deberá notificar a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el inicio de estos trabajos para que se asigne un técnico responsable del seguimiento de los mismos.

CUANTIA

La cuantía de este proceso es \$ 328.764,60 (TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 60/100) más IVA.

GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que demande el otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicado, así como cualquier otra clase de impuesto fiscal o municipal que se creare y que afecte al predio.



1.4 OFERTA ECONÓMICA

Descripción del servicio	Precio Total (Oferta Económica) Sin incluir IVA
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA QUINTA CONCEPCIÓN" DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO UBICADO EN LA PARROQUIA LIZARZABURU, CANTÓN RIOBAMBA	USD

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

Declaro adicionalmente que el arrendatario deberá pagar mensualmente los valores por consumo de agua potable, energía eléctrica, servicio telefónico, pago de impuesto predial, pago de mejoras y otro servicio básico adicional e impuestos que sean utilizados en el inmueble arrendado.

1.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

(ANEXOS: *CONTRATOS, FACTURAS ,ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN)



1.6 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

(ANEXOS: *DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO REFERIDO EN LA TABLA DEL PERSONAL TÉCNICO: (HOJAS DE VIDA, CERTIFICADOS DE TRABAJO).

1.7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Equipo	Cantidad	Característica

 $(ANEXOS:\ *DOCUMENTOS\ QUE\ RESPALDEN\ LA\ DISPONIBILIDAD\ DE\ EQUIPO\ REFERIDO:\ (FACTURAS\ O\ COMPROMISO\ DE\ COMPRA\ O\ ARRENDAMIENTO).$

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,							
				REPRESENTANTE	LEGAL,	APODERADO	0
PROCUI	PROCURADOR COMÚN (según el caso)*						

(LUGAR Y FECHA)

*El FORMULARIO DE LA OFERTA que se compone por todos los formatos enumerados desde el 1.1 al 1.7 requiere una sola firma



FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO Nro. (Código de procedimiento) OBJETO DE CONTRATACIÓN (Detallar)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por (detallar); y, por otra parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), representada por (detallar) todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación Nro. (Código de procedimiento), cuyo objeto es (detallar) y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro. (*Detallar*) de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- **b**) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes requerido).
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación		
1				

El total de la columna denominada "porcentaje de participación", debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión;
- **g**) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.



h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como lo establecido en la Normativa Secundaria que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Lugar y Fecha) Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural. **Nombre:** Representante Legal o persona natural.

naturat. Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural **Nombre:** Representante Legal o persona

natural.
Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones: